

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 374/1986, de 24 de noviembre, por el que se cesa, a petición propia, a don Rafael Infante Macías, como Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Vengo en cesar a Don Rafael Infante Macías, como Rector de la Universidad de Sevilla, a petición del propio interesado, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 375/1986 de 24 de noviembre, por el que se nombra Rector en funciones de la Universidad de Sevilla, a don Julio Pérez Silva.

El artículo 27.10 de la Constitución consagra el principio de autonomía de las Universidades que tiene su concreción y desarrollo en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a tenor de la cual corresponde a la Universidad, a través de su Claustro Universitario la elaboración de sus Estatutos y la elección del Rector.

La dimisión del Rector de la Universidad de Sevilla, máxima autoridad académica y representativa de esta Universidad, ha generado una situación de vacío que no puede ser resuelta mediante los mecanismos previstos en el artículo 97.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, al haberse producido también la dimisión de todos los Vicerrectores.

Por ello resulta inexcusable que la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias inherentes a la ejecución y gestión del Servicio Público universitario que dimanán del artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía y la propia Ley de Reforma Universitaria adopte, con carácter provisional, las medidas necesarias para cubrir el vacío normativo y garantizar la actividad de gobierno en la Universidad y la normal prestación del servicio público de la educación superior respetando los criterios o principios estatutarios del autogobierno.

A efectos de lo que antecede, se ha concedido prioridad al principio de antigüedad para la sustitución del Rector, contenido en el artículo 97.1 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, como reconocimiento a la voluntad de la Comunidad Universitaria, aplicado al siguiente órgano unipersonal de entre los relacionados en el artículo 13.1.B. de la Ley de Reforma Universitaria en el que concurren competencias de gobierno, administración y representación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de noviembre de 1986,

#### DISPONGO:

Artículo 1º. Con carácter provisional, hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 92 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, se nombra Rector en funciones de dicha Universidad al Ilmo. Sr. D. Julia Pérez Silva, Catedrático de Universidad, en su condición de Decano más antiguo de la misma, el cual asumirá las competencias relacionadas en el artículo 95 y concordantes de los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Artículo 2º. El presente Decreto entrará en vigor en el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de noviembre de 1986, por la que se adscriben a Institutos de Bachillerato de esta Comunidad, creados por transformación de las correspondientes Extensiones de IB, al profesorado afectado.

Ilmo. Sr.:

Por Decreto 185/1986 de 30 de julio (BOJA 4-9) se acordó la creación, entre otros, de los Institutos de Bachillerato que se indican más abajo, por transformación de las correspondientes Extensiones de I.B.

I.B. nº 3, Algeciras, por transformación de la Extensión del I.B. nº 2 de Algeciras (Cádiz).

I.B. Mixto de Los Barrios, por transformación de la Extensión del I.B. «Isla Verde» de Algeciras.

I.B. Mixto de Conil de la Frontera, por transformación de la Extensión del I.B. «Poeta García Gutiérrez» de Chiclana de la Frontera.

I.B. Mixto de Chipiona, por transformación de la Extensión del I.B. «Francisco Pacheco» de Sanlúcar de Barrameda.

I.B. nº 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) por transformación de la Extensión del I.B. «Asta Regia» de Jerez de la Frontera (Cádiz).

I.B. nº 9 de Granada, por transformación de la Extensión del I.B. «Padre Manjón» de Granada.

I.B. de Arroyo de la Miel (Benalmádena), por transformación de la Extensión del I.B. de Torremolinos (Málaga).

I.B. nº 2 de Dos Hermanos (Sevilla) por transformación de la Extensión del I.B. «Virgen de Valme» de Dos Hermanas.

Resultado necesario adoptar las acciones administrativas precisas en orden a la adscripción con carácter definitivo a estos Centros del Profesorado que obtuvo destino por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 23.4.86 (BOJA de 30-4) en las Extensiones origen de las nuevas Centros.

En su virtud, de conformidad con el art. 7º del Decreto 24/86 de 12 de febrero (BOJA de 18-2) por el que se regulan las Extensiones de los Institutos de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Esta Consejería de Educación y Ciencia tiene a bien disponer:

1º. Nombrar Profesores Agregados del I.B. nº 3 de Algeciras (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Lengua y Literatura.

Berbel Rodríguez, José Juan. NRP: A48EC31068.

Suárez Chamorro, Felisa. NRP: A48EC31105.

Asignatura: Geografía e Historia.

Cotes Porcel, Josefa. NRP: A48EC35364.

Sánchez Rodrigo, José Mº. NRP: A48EC35369.

Asignatura: Matemáticas.

Gutiérrez Repullo, Angeles. NRP: A48EC35781.

Marín López, José. NRP: A48EC35813.

Asignatura: Física y Química.

Alonso Puerta, Jesús Gonzalo. NRP: A48EC32313.

Asignatura: Ciencias Naturales.

Valenzuela Tello, José Manuel. NRP: A48EC36743.

Jiménez Ruiz, Mº Piedad. NRP: A48EC36738.

Asignatura: Inglés.

Bandera Verdier, Elena. NRP: 2488642068.

López García, Inés Teresa. NRP: 3121025457.

2º. Nombrar Profesores Agregados del Instituto de Bachillerato de Los Barrios (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Lengua y Literatura.

González Palma, Cristóbal. NRP: A48EC31114.

Asignatura: Geografía e Historia.  
 Jiménez Prieto, Carmen. NRP: A48EC35381.  
 Asignatura: Matemáticas.  
 García Martínez, Francisco. NRP: A48EC35824.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Jiménez Jiménez, M<sup>o</sup> Luz. NRP: A48EC36103.  
 Asignatura: Inglés.  
 Celis Villalba, Isabel. NRP: 2886128924.

3<sup>o</sup>. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del Instituto de Bachillerato de Canil (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.  
 Melera Mora, Francisco. NRP: A48EC34772.  
 Asignatura: Lengua y Literatura.  
 Miranda Fernández, Juan M<sup>o</sup>. NRP: A48EC31143.  
 Zubeldío Gil, M<sup>o</sup> Concepción. NRP: A48EC31164.  
 Asignatura: Geografía e Historia.  
 Cervera Jover, Nieves. NRP: A48EC31469.  
 Asignatura: Matemáticas.  
 Aranda Agar, M<sup>o</sup> Rosario. NRP: A48EC29127.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Alaminos Juan, María. NRP: A48EC32211.  
 Asignatura: Inglés.  
 Zambrano Pérez, Juan Antonio. NRP: 3159121668.

4<sup>o</sup>. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. de Chipiona (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Filosofía.  
 Pérez Rodríguez-Patiña, Josefina. NRP: A48EC34356.  
 Asignatura: Latín.  
 Castillo Márquez, Manuel. NRP: A48EC30505.  
 Asignatura: Lengua y Literatura.  
 García de Quirós Delgado, Manuela. NRP: A48EC31117.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Domínguez Ruiz, José. NRP: A48EC32270.  
 Asignatura: Inglés.  
 González Luna, José Francisco. NRP: 2834879713.

5<sup>o</sup>. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. n<sup>o</sup> 4 de Jerez de la Frontera (Cádiz) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.  
 Belmonte Cintas, M<sup>o</sup> del Carmen. NRP: A48EC30558.  
 Asignatura: Lengua y Literatura.  
 Carrera Bulnes, Teresa. NRP: A48EC31192.  
 Bueno Cortés, M<sup>o</sup> Paz. NRP: A48EC31017.  
 Cantero García, Víctor. NRP: A48EC31024.  
 Asignatura: Geografía e Historia.  
 Aguaya Cobo, Antonio. NRP: A48EC35277.  
 Guzmán Oliveros, Natividad. NRP: A48EC35290.  
 López González, Ricarda. NRP: A48EC31372.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Borrega Aguayo, Juan Luis. NRP: A48EC32360.  
 Rodríguez Ortiz, Isidoro. NRP: A48EC32411.  
 Asignatura: Ciencias Naturales.  
 Ortiz Romero, Manuel. NRP: A48EC36625.  
 Chacartegui Díez, Juan Carlos. NRP: A48EC36496.  
 Asignatura: Dibujo.  
 Gallardo Bernal, Juan Manuel. NRP: A48EC27630.  
 Asignatura: Inglés.  
 Parejo del Valle, Rosaria. NRP: A48EC37658.  
 Ramos Cortés, Manuel. NRP: A48EC37674.  
 Rodríguez Lara, Luisa Fernanda. NRP: 2845870302.

6<sup>o</sup>. Nombrar Profesores Agregados de Bachillerato del I.B. n<sup>o</sup> 9 de Granada a los siguientes Profesores:

Asignatura: Filosofía.  
 Castaño González, Enrique. NRP: A48EC12015.  
 Asignatura: Lengua y Literatura.  
 Pérez Lasas, Serofín. NRP: A48EC22730.  
 Rodríguez Avila, Carmen. NRP: A48EC2806.  
 Ponce de León Díaz, Candelaria. NRP: A48EC17110.  
 Asignatura: Geografía e Historia.  
 Fuentes Mortos, Celsa. NRP: A48EC25218.  
 Martínez Royas, Juan Bautista. NRP: A48EC20278.  
 Gutiérrez Castillo, Arturo. NRP: A48EC14911.  
 Asignatura: Matemáticas.  
 Novo Sánchez, Miguel. NRP: A48EC20098.  
 Hitos Palma, Enrique. NRP: A48EC9918.  
 Luque Mejías, Francisca. NRP: A48EC9671.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Domínguez Rodríguez, Alejandro. NRP: A48EC7463.  
 Morales Jiménez, Gabriel. NRP: A48EC7514.

Asignatura: Ciencias Naturales.  
 Avilés Flores, Joaquín. NRP: A48EC10691.  
 González Lozano, José Luis. NRP: A48EC10598.  
 Cabeza González, Dolores. NRP: A48EC5733.  
 Asignatura: Dibujo.  
 Cubillas Eguivar, Ignacio. NRP: A48EC11004.  
 Asignatura: Francés.  
 Ureña Toledo, José Jarge. NRP: A48EC4641.  
 Asignatura: Inglés.  
 Caravaca Martí, José Vicente. NRP: A48EC21933.  
 Molino González, Celia. NRP: A48EC8676.  
 Asignatura: Educación Física.  
 Pérez de Andrade López, Ana. NRP: 2366014446.

7<sup>o</sup>. Nombrar Profesores Agregados del I.B. de Arroyo de la Miel-Benalmádena (Málaga) o los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.  
 Gómez Ruiz, M<sup>o</sup> Victoria. NRP: A48EC34751.  
 Asignatura: Lengua y Literatura.  
 López Sánchez, Gregorio. NRP: A48EC26743.  
 Asignatura: Geografía e Historia.  
 Franco Quirós, Juan. NRP: A48EC15085.  
 Asignatura: Matemáticas.  
 Acha García, Josefa. NRP: A48EC19177.  
 Rodríguez Oño, Jesús. NRP: A48EC19595.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Montero Moreno, Antonio. NRP: A48EC32307.  
 Garrido Moreno, Antonio Luis. NRP: A48EC32232.  
 Asignatura: Ciencias Naturales.  
 Navarrete Rajas, Jesús. NRP: A48EC32667.  
 Asignatura: Dibujo.  
 Escudero Barral, Adonis. NRP: A48EC33145.  
 Asignatura: Francés.  
 Echevarría Pereda, Elena. NRP: A48EC24911.  
 Asignatura: Inglés.  
 Fernández Sanjuán, M<sup>o</sup> Luisa. NRP: A48EC21868.  
 Rodríguez Martín, Francisco. NRP: A48EC37467.

8<sup>o</sup>. Nombrar Profesores Agregados del I.B. n<sup>o</sup> 2 de Dos Hermanas (Sevilla) a los siguientes Profesores:

Asignatura: Latín.  
 Moreno Ballesteras, Raquel. NRP: A48EC30616.  
 Asignatura: Lengua y Literatura.  
 Ruiz Martín, Rosa. NRP: A48EC26422.  
 Satué López, Carmen. NRP: A48EC26571.  
 Asignatura: Geografía e Historia.  
 Aguado de los Reyes, Jesús. NRP: A48EC25332.  
 Rave Prieto, Juan Luis. NRP: A48EC25768.  
 Asignatura: Matemáticas.  
 Martín Díaz, José Manuel. NRP: A48EC27214.  
 Cazenave Bernal, M<sup>o</sup> Pilar. NRP: A48EC19215.  
 Asignatura: Física y Química.  
 Blanco Díaz, Ángel. NRP: A48EC12882.  
 Asignatura: Ciencias Naturales.  
 Recio Avilés, José Andrés. NRP: A48EC32641.  
 Asignatura: Dibujo.  
 Santander Tinoco, M<sup>o</sup> Dolores. NRP: A48EC27583.  
 Asignatura: Inglés.  
 Cabrera Silva, Inmaculada. NRP: A48EC33790.  
 Casas García, Carmen. NRP: A48EC33798.  
 Asignatura: Educación Física.  
 Varela Domínguez, Rafael. NRP: 2838852102.

9<sup>o</sup>. La presente Orden tendrá efectividad desde el 1.10.86.

10<sup>o</sup>. La adscripción del profesorado a que se refiere esta Orden, no supondrá modificación de su situación, ni de los derechos que les correspondan.

11<sup>o</sup>. En los Títulos Administrativos de los funcionarios del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán por las Delegaciones a quienes afecta este acto administrativo, se extenderán por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, diligencias en las que se hagan constar la toma de posesión en los respectivos Centros.

12<sup>o</sup>. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según disponen los artículos 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

de 27.12.1956 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58.

Sevilla, 13 de noviembre de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal.

*CORRECCION de erratas en la Resolución de 6 de noviembre de 1986, por la que se nombran Coordinadores de Centros de Recursos Comarcales que se indican, a los funcionarios del*

Cuerpo de Profesores de Educación General Básica que se mencionan. (BOJA núm. 104, de 18.11.86).

Advertidos errores en la disposición reseñada, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.594, sumario de la disposición, donde dice: «por la que se nombran Catedráticos Coordinadores de Centros de Recursos», debe decir: «por la que se nombran Coordinadores de Centros de Recursos».

En la misma página, segunda columna, punto cuarto; renglón quinto, donde dice: «curso escolar las condiciones de servicios», debe decir: «curso escolar las comisiones de servicios».

Sevilla, 24 de noviembre de 1986

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1986, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el artículo 2º, 4, del Real Decreto 1888/1983, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 (Boletín Oficial del Estado del 16 de enero de 1985) y, en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera. Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4º, 1, c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado primero del artículo 4º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el Título de Doctor en la indicada fecha.

Así mismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y la disposición

transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con Título de Doctor, o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocadas con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta. Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Córdoba (C/. Alfonso XIII, 17 D.P. 14071 Córdoba), por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, mediante instancia, según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente 1.100 pesetas por derechos de examen); licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la subsanación, en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los interesados dispondrán también de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación para presentar la reclamación a que se refiere el artículo 5º.3 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Al término de estos plazos, si debieran producirse variaciones en la relación provisional, se notificará a los interesados la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación igualmente de las causas de exclusión. Transcurridos cuarenta días desde la notificación de la lista provisional sin que se hubiera comunicado la lista definitiva se entenderá que aquella ha adquirido carácter definitiva.

Sexta. El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima. En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9º y 10º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de los plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Copio del Documento Nacional de Identidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 1245/1985, de 17 de julio.

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de los Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena. En ningún caso las Comisiones podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas asignadas a su actuación.

Décima. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de las Comisiones podrán ser impugnados por los interesados ante el Rector en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo, agotadas, en su caso, las reclamaciones previstas en las normas.

Córdoba, 31 de octubre de 1986.- El Rector, Vicente Colomer Viadel.

## ANEXO I

### CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número 4/1986. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ciencias Morfológicas. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Biología aplicada a Veterinaria (con Botánica y Zoología aplicada). Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 5/1986. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción animal. Departamento al que está adscrito: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Materia: Economía agraria. Actividades docentes: Fundamentos económicos y su aplicación a la economía y gestión de las producciones animales y su proyección a nivel regional, nacional y de la CEE. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 6/1986. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Administrativo. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Derecho Administrativo. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 7/1986. Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho mercantil. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Derecho Mercantil. Clase de convocatoria: Concurso.

### TITULARES DE UNIVERSIDAD

Plaza número 8/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores

Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Anatomía Patológica comparadas. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía y Embriología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 9/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Anatomía y Anatomía Patológica comparadas. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Citología e Histología y Anatomía Patológica general y especial de la Licenciatura de Veterinaria. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 10/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Animal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Fisiología en la Licenciatura de Veterinaria. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 11/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Patología Animal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Patología General, Propedéutica y Biopatología Clínicas, y Patología Médica y de la Nutrición. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 12/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Patología Animal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Microbiología, Virología e Inmunología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 13/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Materia: Patricultura y Conservación de forrajes. Actividades docentes: Sobre producción, manejo y uso de alimentos ganaderos de origen vegetal y valoración de la producción obtenida. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 14/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Producción Animal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Nutrición y Alimentación animal. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 15/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Toxicología y Legislación Sanitaria. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de septiembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Farmacología, Terapéutica, Toxicología y Veterinaria Legal. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 16/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Física de primer ciclo en la E.T.S.I. Agrónomos. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 17/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Anatomía Patológica. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 18/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Celular. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Citología, Embriología General humana, Citogenética médica, Histología humana general y especial. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 19/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Farmacología. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Farmacología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 20/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Medicina. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Patología Médica I (Cardiología). Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 21/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Psicología Médica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 22/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Psiquiatría. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las disciplinas de Psiquiatría y Clínica Psiquiátrica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 23/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Radiología y Medicina Física. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Radiología y Medicina Física. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 24/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Toxicología y Legislación Sanitaria. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Medicina Legal. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 25/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Historia del Arte. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia del Arte. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 26/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: Análisis Matemático. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Matemáticas para Químicos. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 27/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ecología. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Teoría y práctica de Ecología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 28/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Biología Vegetal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Botánica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 29/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Edafología y Química Agrícola. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Edafología. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 30/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir la asignatura de primer ciclo de Electricidad y Óptica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 31/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Técnica General. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 32/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Química Inorgánica. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Química Inorgánica. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 33/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Derecho Penal. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir Derecho Penal. Clase de convocatoria: Concurso.

#### PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

Plaza número 34/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Expresión Gráfica en la Ingeniería. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas del Grupo Dibujo I. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 35/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Física Aplicada. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartición de las enseñanzas teórico-prácticas de Física General de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

Plaza número 36/1986. Cuerpo al que pertenece: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias. Área de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: En constitución, de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984, de 12 de diciembre. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en las asignaturas de Electricidad y Electricidad Industrial en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial. Clase de convocatoria: Concurso.

**Modelo de solicitud: Ver BOJA núm. 116, de 7.12.85, págs 3.496 y 3.497.**

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, sobre corrección de errores de la Resolución de 23 de octubre de 1986, por la que se hicieron pública las vacantes a proveer en el Concurso de Traslados de Educación especial.*

Vista la Resolución de la Dirección General de Personal, de fecha 23 de octubre de 1986 (BOJA del 14 de noviembre), se observa el siguiente error que ha de ser corregido.

En la página 3.549, segunda columna debe incluirse entre Villanueva Mesia. Villanueva Mesia. 1.725. C.P. «Cardenal Cisneros». Mixta y Albuñol. Albuñol. 2.546. C.P. «Natalio Rivas». Mixta., TURNO VOLUNTARIO.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

*RESOLUCION de 18 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Personal, por la que se eleva a definitiva la lista provisional a de admitidos y excluidas al concurso-oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Educadores y Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas.*

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidas al Concurso-Oposición para la provisión de vacantes, situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Escala de Profesores de Materias Técnico-Profesionales y Escala de Profesores de Prácticas y Actividades de Enseñanzas Integradas, hecha pública por Resolución de 22 de octubre de 1986 (BOJA del 4 de noviembre).

Esta Dirección General de Personal ha resuelto: elevar a defini-

tiva la lista provisional con la siguiente modificación:

Primera. Incluir en lista de admitidos al aspirante que figura en el Anexo I a la presente.

Sevilla, 18 de noviembre de 1986.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

#### ANEXO I

#### ESCALA DE PROFESORES DE PRACTICAS Y ACTIVIDADES

Asignatura: Prácticas de Química  
Provincia: Málaga

Nombre: Viciano Francisco, María Jesús  
D.N.I.: 26.200.756  
Turno: L

L=Libre

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

*ACUERDO de 20 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano S.A. S. Coop. de ámbito interprovincial.*

Visto el Texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de la Empresa «Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano S. Coop.» de Ambito Interprovincial, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, en fecha 11 de marzo de 1985, suscrito por la representación de la Empresa y los trabajadores con fecha 21 de febrero de 1985, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/80 de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre trasposo de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### ACUERDA

Primera. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de ámbito Interprovincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986.- El Director General, Faustino Díaz Fernández.

#### CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA «CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO SEVILLANO S. COOP.» DE AMBITO INTERPROVINCIAL

##### Artículo 1º. Ambito del Convenio.

Las estipulaciones del presente Convenio serán aplicables a las relaciones laborales entre la Empresa Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano, Sdad. Coop., y los trabajadores que prestan sus servicios en los centros de trabajo de Sevilla, Osuna, La Palma del Condado y Peñarroya, así como a los trabajadores de dichos centros que fuesen trasladados a otros lugares o centros de trabajo donde no fuese de aplicación el presente Convenio.

El centro de trabajo ya en funcionamiento en Badajoz, y los que en lo sucesivo se abran seguirán el siguiente régimen respecto de la vinculación de sus trabajadores al presente Convenio de Empresa y los que en el futuro se pacten.

a) Durante un plazo de tres años los trabajadores no regirán sus relaciones con la Empresa con arreglo a este Convenio de Empresa

y los que en el futuro se pacten; a efectos de cómputo de los mencionados tres años, se entiende que si la apertura tiene lugar desde el 1º de enero al 31 de marzo de un año natural, dichos tres años empiezan a cantarse a partir del día 1 de enero de dicho año y, en el caso de que la apertura tuviese lugar del 1 de abril al 31 de diciembre de un año natural, dicho periodo de tres años empezará a cantarse a partir del día 1 de enero del siguiente año.

b) A partir de los días 1 de enero del cuarto año computado con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, los trabajadores de los mencionados centros pasarán a regir sus relaciones con la Empresa con arreglo al presente Convenio de Empresa o aquellos que sustituyan a éste, con las siguientes salvedades:

1. Durante dicha anualidad de incorporación, los trabajadores percibirán en concepto de salario base, antigüedad, gratificaciones de marzo, junio, septiembre, diciembre y gratificación de vacaciones como incremento de dichos conceptos salariales, el 50% de la diferencia entre las cantidades que vinieran percibiendo por tales conceptos y las que les correspondan con arreglo al Convenio de Empresa.

2. A partir del día 1 de enero de la siguiente anualidad, la vinculación de dichos trabajadores al Convenio de Empresa será total.

Habiéndose realizado la apertura del centro de trabajo de Badajoz en el mes de mayo de 1983, el día 1 de enero de 1987 empezarán a acogerse los trabajadores de dicho centro de trabajo o este Convenio de Empresa a aquél que sustituya a éste con arreglo a lo ya pactada en este artículo.

##### Artículo 2º. Entrada en vigor.

Las normas del presente Convenio entrarán en vigor a todos los efectos incluso los económicos el día 1 de enero de 1985.

##### Artículo 3º. Periodo de vigencia.

La duración del presente Convenio será de dos años a partir de la fecha de su entrada en vigor. Una vez terminado, el día 31 de diciembre de 1986, se entenderá prorrogada de año en año mientras por las partes independientes o conjuntamente no sea denunciado antes de dicha fecha de expiración.

La denuncia se practicará por escrita dirigida por la parte que ejerciese la denuncia a la otra, la cual habrá de recibirlo antes de la fecha de expiración del Convenio o de cada uno de los prórrogas anuales en su caso.

En caso de denuncia se iniciarán las negociaciones a partir del 15 de enero.

##### Artículo 4º. Jornada laboral.

La jornada laboral para todos los trabajadores afectados por este Convenio será de 1.826 horas y 27 minutos.

En la central de Sevilla la jornada será continuada exceptuando aquellos trabajadores con contrato en vigor con distinto pacto y aquellos que se pudieran contratar.

A los efectos que la Empresa tiene establecida jornada de menor duración les será respetada.

En las Sucursales de Osuna, La Palma del Condado y Peñarroya, la jornada laboral podrá ser partida o continuada.

Los trabajadores de jornada continuada disfrutarán de un descanso de 15 minutos para tomar el bocadillo, en la jornada de mañana se realizará como máximo a las 10,30 h. y en la de tarde como máximo a las 18,00 h.

HORARIO: Según anexo 2.

Los horarios de trabajo de las Sucursales de Peñarroya, Osuna y La Palma, serán acordados entre la Dirección de la Empresa y los Delegados de personal o Comité de Empresa.

Artículo 5º. Vacaciones.

Los trabajadores afectados, por el presente Convenio, gozarán de treinta días naturales de vacaciones anuales retribuidas conforme se determina en la legislación vigente.

Los trabajadores de los Centros de trabajo de Osuna, La Palma del Condado y Peñarroya, los disfrutarán a lo largo de todo el año y en las fechas que se determinen de mutuo acuerdo.

Los trabajadores del Centro de trabajo de Sevilla, las disfrutarán en los meses de julio y agosto, en dichos meses, la jornada de trabajo para los trabajadores de Sevilla, será el siguiente:

Lunes a viernes: desde las 7,00 h. a las 15,00 h.

Sábado: desde las 8,00 h. a las 15,00 h.

Los trabajadores de la Sección de Teléfonos tendrán la siguiente jornada en julio y agosto:

Lunes a viernes: desde las 8,00 h. a las 14,00 h. y desde las 18,00 h. a las 21,00 h.

Sábado: desde las 8,00 h. a las 14,00 h.

Los trabajadores del Centro de Sevilla, que pretendan disfrutar de sus vacaciones fuera de los meses de julio y agosto, habrán de pactar individualmente con la Empresa las condiciones de dicho disfrute.

En el caso de que cualquier trabajador del Centro de trabajo de Sevilla no haya podido disfrutar sus vacaciones anuales en los meses de julio y agosto por enfermedad o accidente, tendrá derecho a las mismas si bien la fijación de su disfrute habrá de ser pactada con la Empresa.

Artículo 6º. Licencias, permisos y excedencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación podrá faltar al trabajo con derecho a remuneración por algunas de los motivos y durante el tiempo que a continuación se expone:

1º. Quince días naturales en los casos de matrimonio eclesiástico o civil.

2º. Tres días naturales por alumbramiento de la esposa que podrían ser prorrogados por otros dos más en caso de justificada enfermedad o cuando el trabajador necesite de un desplazamiento al efecto.

3º. Tres días naturales en caso de grave enfermedad o fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, hijos políticos, nietos, cónyuges, hermanos, hermanos políticos, que podrá ampliarse hasta cinco, cuando medie necesidad de desplazamiento al efecto.

4º. Un día natural en caso de matrimonio de padres, hijos, hermanos y hermanos políticos en la fecha de celebración de la ceremonia.

5º. Un día natural por traslado de domicilio habitual.

6º. Un día natural en caso de fallecimiento de sobrino carnal o tío carnal.

Artículo 7º. Jornadas de trabajo en Semana Santa, Feria, 24 de diciembre y 5 de enero.

Los días miércoles y sábado de Semana Santa así como todos los días de Ferias de Abril en Sevilla o ferias de Osuna, La Palma del Condado y Peñarroya, la jornada de trabajo será la comprendida entre las 8,00 horas y las 14,00 horas.

Los días 24 de diciembre y 5 de enero, la jornada de trabajo será la comprendida entre las 8,00 h. y las 15,00 h.

Artículo 8º. Retribuciones.

Las retribuciones pactadas en el presente Convenio estarán formadas por:

1. Salario base.

2. Complemento salarial.

Artículo 9º. Salario base.

Los salarios bases que se pactan en el presente Convenio para el año 1985 serán los que figuran en el anexo núm. 1 y resulta de aplicar el incremento del 9% a la tabla salarial vigente al 31 de diciembre de 1984.

Dichos salarios base sufrirán con efectos desde el 1 de enero de 1986, nuevo incremento consistente en el 7,5%.

Artículo 10. Complemento salarial.

Son complementos salariales las cantidades que se adicionan al salario base por los siguientes conceptos:

a) Complemento personal por antigüedad.

b) Complemento de calidad y cantidad de trabajo.

b-1) Incentivo único a la producción.

b-2) Horas extraordinarias.

c) Complementos de vencimiento periódico superior al mes.

c-1) Gratificaciones de marzo, junio, septiembre y diciembre.

c-2) Gratificación de Ferias.

c-3) Gratificación de vacaciones.

c-4) Premios a la vinculación y permanencia en la Empresa.

Artículo 11º. Complemento personal de antigüedad.

Todo trabajador percibirá aumentos periódicos por años de servicios consistentes en el abono de cuatrienios en la cuantía del 6% del salario base. La fecha inicial para su determinación será la de ingreso en la Empresa incluidos eventualidad, interinidad y aprendizaje.

Artículo 12º. Complemento de calidad y cantidad de trabajo.

1) Incentivo único a la producción. Como incentivo a la producción se establece un sistema de líneas despachadas de suministros por los centros de trabajo de Sevilla, Osuna, La Palma del Condado y Peñarroya. El valor de la línea despachada se fija en 0,54 Ptas.; en el caso de la suma global a repartir como consecuencia de dicho valor resultase inferior al 0,30% del volumen total de las ventas de los mismos centros de trabajo, la suma global a repartir será de dicho porcentaje sobre ventas.

Cama mínima todas los trabajadores percibirán mensualmente la cantidad de 9.520 ptas., durante el año 1985 y, durante 1986, dicho mínimo mensual será el resultante de dividir entre doce mensualidades el total de los incentivos que se hubieren liquidado en la anualidad de 1985.

Esta misma fórmula se efectuará o finales de 1986 y se aplicará a partir del 1 de enero de 1987.

En el caso de que, como consecuencia de apertura de nuevos centros de trabajo, pasaran a suministrarse desde éstos, oficinas de farmacia que vinieran siendo suministradas desde cualquiera de los centros de Sevilla, Osuna, La Palma del Condado, y Peñarroya, a efectos de liquidación de este incentivo, se seguirá el sistema que a continuación se pacta:

Hasta tanto el centro de trabajo de nueva creación se incorpore al presente Convenio con arreglo a lo ya establecido en el artículo primero, el total de suministros realizados a cada Oficina de Farmacia afectada durante los doce últimos meses cantados en el momento de producirse el pase al centro de trabajo de nueva creación, se atribuirá al centro de trabajo que dejara de suministrarle; dicho total se revisará anualmente con arreglo al porcentaje de variación de suministros totales del conjunto de centros de trabajo vinculados a este Convenio.

Este incentivo no podrá ser absorbido si no es por otro similar que pueda establecerse, y de él disfrutaran todos los trabajadores del Centro Cooperativo Farmacéutico Sevillano de los centros de trabajo a que afecta el presente Convenio.

Artículo 13º. Gratificaciones de marzo, junio, septiembre y diciembre.

En cada uno de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, se abonará una gratificación extraordinaria para todas las categorías profesionales a razón de una mensualidad del salario base convenio más antigüedad. Dichas gratificaciones se harán efectivas en las primeras quincenas de los meses citados.

Artículo 14º. Gratificaciones de Ferias.

Se establece una gratificación extraordinaria, que se abonará en el mes de la Feria de la localidad de cada centro de trabajo y que consistirá en 16.350 ptas. en el año 1985 y de 17.575 ptas. en 1986.

Artículo 15º. Gratificación de vacaciones.

Todos los trabajadores de Sevilla, Osuna, La Palma del Condado y Peñarroya, percibirán durante la anualidad de 1985, una gratificación de vacaciones, consistente en 33.020 ptas., salvo el personal de teléfonos de Sevilla, que por su especial horario durante los meses de julio y agosto percibirán la cantidad de 46.473 ptas.; las horas extraordinarias que se realicen por este personal dentro del horario a que se refiere el artículo quinto de este texto articulado tendrán la naturaleza y efectos previstos en este Convenio Colectivo y en su defecto en el Estatuto de los Trabajadores. Durante la anualidad de 1986, tales gratificaciones se incrementarán en la misma tanto por ciento que el salario base.

El momento de abono de tales gratificaciones será al inicio de las vacaciones.

Artículo 16º. Premios a la vinculación y permanencia en la Empresa.

Los trabajadores que cumplan 25, 35 y 40 años de trabajo efectivo en la Empresa tendrán derecho a unos premios consistentes respectivamente, en una, dos, o tres pagos de salario base más antigüedad de la categoría profesional que ostente cuando se cumpla tal condición.

Artículo 17º. Jubilación anticipada.

Todo trabajador que a partir del día 1 de enero de 1985 pase a la situación de jubilación, bien por anticipación de la misma, bien por largo enfermedad o accidente de trabajo, percibirá por cuenta de la Empresa la diferencia que resulte entre lo que le corresponda percibir de la Seguridad Social y Mutualismo Laboral y el total que viniera percibiendo en el momento en que se produzca la jubilación en concepto de salario base, antigüedad e incentivos y las gratificaciones extraordinarias de marzo, junio, septiembre, diciembre y Febrero.

Para tener derecho a tal jubilación anticipada, los trabajadores que hayan ingresado a partir del día 1 de enero de 1980 deberán llevar, al menos, 20 años de servicio en la Empresa.

En las condiciones pactadas, la Empresa no vendrá obligada a conceder más de cinco jubilaciones por año natural. En caso de que se prevea mayor número de jubilaciones se seguirá el siguiente orden de preferencia:

1. Aquéllos a los que les corresponda la jubilación por haber cumplido los 65 años.

2. Respecta de los menores de 65 años y mayores de 60 años, tendrán preferencia los de mayor edad, y en el caso de igualdad entre éstos los de mayor antigüedad en la Empresa.

A estos efectos, los trabajadores deberán solicitarlo antes del 15 de febrero, no pudiendo solicitarlo en ninguna otra época del año.

Los trabajadores del Centro de trabajo de Badajoz, con la excepción de los que personalmente estén en este momento vinculados plenamente al presente Convenio, los trabajadores que ingresen en los centros de trabajo de nueva creación en lo sucesivo, así como los que ingresen en la Empresa a partir del día 1 de enero de 1985, no tendrán derecho a los beneficios a que se refiere el presente artículo; no obstante, dichos trabajadores podrán acogerse a las beneficios que, para los casos de largo enfermedad y accidente de trabajo, han quedado pactados en el presente artículo siempre que lleven, al menos, 20 años de servicio en la Empresa.

Artículo 18º. Bolsas de estudios.

La Empresa abonará a cada trabajador en concepto de bolsa de estudios la cantidad de 5.500 ptas., por cada hijo entre los 4 y 18 años que justifique estar cursando estudios. Dicha bolsa se hará efectiva en el mes de septiembre de cada año.

Artículo 19º. Gratificación por natalidad.

Todo trabajador que durante los años 1985-1986 le nazca un hijo tendrá derecho a una gratificación única de 5.500 ptas. por hijo nacido.

En el caso de hijo nacida a matrimonio en que ambos cónyuges sean trabajadores del Centro Cooperativo Farmacéutica Sevillano la gratificación será de 11.000 ptas. en conjunto.

Artículo 20º. Trabajadores en el Servicio Militar.

Todo trabajador que se encuentre cumpliendo el Servicio Militar obligatorio o Servicio Social sustitutivo del mismo por objeción de conciencia, percibirá las pagas de junio, septiembre y diciembre.

Artículo 21º. Garantía del puesto de trabajo.

La detención de cualquier trabajador será considerada falta injustificada siempre que sea condenado por sentencia firme en delitos o faltas comprendidos en los libros 2º y 3º del Código Penal.

La Empresa se compromete a situar en otro puesto de trabajo en el caso de retirada de carnet de conducir, salvo mediante sanción laboral por falta grave.

Artículo 22º. Admisión de personal.

Ante la necesidad de admisión de personal por parte de la Empresa, salvo la correspondiente a personal directivo, esta admisión será de la siguiente forma:

1. Al menos con quince días de antelación al examen, se harán públicas las plazas a cubrir en el tablón de anuncios de la Empresa.

2. En dicho anuncio constará la fecha del examen, lugar del mismo, plazas a cubrir, y pruebas a realizar.

3. El Tribunal examinador estará formado por las personas que libremente designe la Empresa, debiendo convocar necesariamente a dos miembros del Comité de trabajadores o delegados del personal.

4. Los que deseen realizar examen deberán presentar la correspondiente solicitud.

5. Después de calificados los exámenes y siempre que se den igualdad de circunstancias calificadoras, se estará a las siguientes preferencias:

- a) Huérfano de trabajador fallecido en accidente de trabajo.
- b) Huérfano de trabajadores.
- c) Hijos de trabajadores en activo.
- d) Hijos de trabajadores jubilados.
- e) Restos de familiares.

Artículo 23º. Mantenimiento de la productividad.

Los trabajadores se comprometen durante 1985-1986 a despachar el mismo número de líneas que en 1984, con la plantilla existente el día 1 de enero de 1984 en condiciones normales.

Artículo 24º. Tablas de productividad.

La Empresa podrá pactar con el Comité de Trabajadores tablas de productividad y rendimiento para todas a parte del personal, con las debidas autorizaciones administrativas.

Artículo 25º. Revisión.

Aquellas categorías profesionales que durante el periodo de vigencia del presente Convenio quedasen por debajo del salario mínimo interprofesional que estableciese el Gobierno será actualizada automáticamente con arreglo a éste, incrementándose además en un 5% como mínimo.

Como quiera que con tal sistema pudieran quedar igualadas determinadas categorías profesionales, la diferencia en pesetas actualmente existentes entre las mismas serán respetadas.

Artículo 26º. Cuotas sindicales.

Las cuotas sindicales serán descontadas en nóminas a todo trabajador que lo hubiese solicitado por escrito siempre que las mismas sean en una cantidad fija por trabajador y Central Sindical.

Artículo 27º. Seguro.

Todos los trabajadores tendrán un Seguro pagado por la Empresa que cubra un riesgo de un millón de pesetas en caso de fallecimiento o invalidez total.

Artículo 28º. Interpretación y cumplimiento de este Convenio.

Los firmantes de este Convenio confían en que la Cooperativa y los trabajadores sometidos al mismo interpretarán y cumplirán debidamente cuanto en el mismo se acuerde. Toda duda, cuestión o divergencia que con motivo de la interpretación del mismo se suscite, se someterá a la decisión del Comité mixto de vigilancia, integrado por tres representantes de los trabajadores y otros tres de la Empresa, quienes dictaminarán en el plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del escrito de consulta a interpretación.

Artículo 29º. Acción Sindical de la Empresa; reconocimiento de las Secciones Sindicales.

La Empresa reconocerá como Secciones Sindicales al conjunto de los trabajadores que afiliados a una Central Sindical reconocida agrupen en su seno a un mínimo de 25% de los que haya en cada centro de trabajo.

Artículo 30º. Tiempo máxima mensual.

Las secciones sindicales elegirán de entre sus miembros un representante que gozará de 8 horas mensuales para ejercer las acciones sindicales en la Empresa.

Las secciones sindicales podrán reunirse en los locales de la Empresa fuera del horario de trabajo y previa autorización de la Dirección de la misma.

Artículo 31º. Ante la Dirección.

Las secciones sindicales representarán los intereses de sus afiliados ante la Dirección de la Empresa.

Artículo 32º. Tiempo máximo anual.

El Comité de Empresa contará anualmente con 6 horas dentro de la jornada de trabajo, en los locales de la Empresa, para reunirse con los empleados de la misma, con objeto de debatir temas exclusivamente de carácter local. Dicho ejercicio del derecho de reunión deberá ser comunicado a la dirección con 24 horas de antelación, quien podrá exigir que la convocatoria modifique la



hora, el día de la citación así como expresión de la duración fija de desarrollo de la mismo.

Artículo 33º. Tiempo de representación de los trabajadores.  
Los miembros del Comité de Empresa o Delegados de personal tienen derecho a la disposición de 40 horas mensuales para ejercer las funciones sindicales.

Artículo 34º. Comité Intercentro.  
Estará constituido por todos los representantes del Comité de Trabajadores de cada Centro de trabajo o Delegados de personal del mismo.

La Empresa se compromete a abonar a los trabajadores que formen la comisión negociadora del próximo Convenio los gastos de desplazamiento que ello les ocasiona para asistir a tales reuniones.

Artículo 35º. Seguridad e higiene en el trabajo.  
En cuantas materias afecten a la Seguridad e Higiene en el trabajo, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la legislación vigente más los siguientes apartados:

1. Revisión médico anual para todo el personal, incluyendo revisión de vista y oído.

En el caso de que fuera necesario realizar una revisión complementario de vista y oído fuera de los locales de la Empresa, dichas revisiones se realizarán fuera del horario de trabajo.

2. Todos los resultados se le dará al personal por escrito.

3. La Empresa facilitará a cada trabajador que lo solicite dos prendas de vestuario de trabajo anualmente, obligando al trabajador a su uso.

El trabajador de la sección de teléfonos que resultase perjudicado en la vista y oídos a causa del trabajo que desempeña, la empresa se verá obligada a correr con los gastos del material que necesitase para corregir las mismas.

Artículo 36º. Ascensos.

Para todas las vacantes que se produzcan, salvo personal directivo, ejecutivos, staff de Dirección, Jefe de Contabilidad, Jefe de Coordinación, Jefe Administrativo, Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Compras, Jefe de Sección Administrativa, Jefe de Sección almacén, las plazas se cubrirán, mediante prueba de aptitud convocadas o tal efecto.

La composición del Tribunal que calificará las pruebas de cualquier vacantes convocados en concurso oposición serán las siguientes:

- a) Un Presidente designado por la dirección de la Empresa.
- b) Dos vocales designados por la Dirección de la Empresa.
- c) Dos vocales designados por el Comité de Empresa.

Se tomarán como referencia las siguientes circunstancias en caso de igualdad:

- 1. Conocimiento del puesto de trabajo.
- 2. Historial profesional.
- 3. Antigüedad.

Artículo 37º. Vinculación a la totalidad.

El Convenio pactado se considera en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

CENTRO COOPERATIVO FARMACEUTICO SEVILLANO

Salarios mensuales para el Centro de trabajo de Sevilla, Peñarroya, Osuna y La Palma del Condado, para el año 1985.

CATEGORIA	SALARIO MES
Jefe de Contabilidad	76.716 ptas.
Jefe de Coordinación	76.716 ptas.
Jefe Administrativo	70.562 ptas.
Jefe de Sucursal	70.562 ptas.
Jefe de Sección Administrativo	66.554 ptas.
Jefe de Sección Almacén	66.554 ptas.
Oficial Administrativo	61.560 ptas.
Dependiente Mayor	65.138 ptas.
Dependiente	60.859 ptas.
Encargado de Mantenimiento	65.138 ptas.
Profesional de Oficio 1º	59.482 ptas.
Profesional de Oficio 2	59.482 ptas.
Ayudante	58.049 ptas.

Auxiliar Administrativo	58.049 ptas.
Mozo	56.431 ptas.
Vigilante	56.932 ptas.
Limpiador	54.237 ptas.
Aspirante Administrativo	44.297 ptas.
Aprendiz	44.297 ptas.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1986, de lo Secretario General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 627/84 interpuesto por la Empresa Banco Hispano Americano, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23 de septiembre de 1986 por la Audiencia Territorial de Sevilla en Recurso Contencioso-Administrativo nº 627/84 promovido por la Empresa Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el «Banco Hispano Americano, S.A.» contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Cooperación de la Junta de Andalucía de fecha 19 de enero de 1984, que desestimó la Alzada interpuesta frente a otro de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de 9 de septiembre de 1983, que le impuso la multa de cuarenta mil pesetas, de acuerdo con el Acto de Infracción AIT-514/83 de la Inspección de Trabajo de Cádiz, debemos confirmar y confirmamos los acuerdos impugnados. Sin costas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986.- El Secretario General Técnico, Pedro Bisbol Aróztégui.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 31 de octubre de 1986, por la que se acuerda la formulación del onvence de ordenación del uso recreativo del embalse de Iznájar (Córdoba-Málaga-Granada).

Ilmos. Sres.:

La utilización de los embalses con fines recreativos ha experimentado un notable incremento, sumándose a sus funciones tradicionales (regulación, riego, energía, abastecimiento...) otros usos sociales del embalse y su entorno, aunque supeditados a la misión principal para la que fueron inicialmente creados. Por lo general el proceso de implantación de este tipo de usos ha sido espontáneo y en algunos casos su nula planificación, e incluso su ilegalidad, ha provocado importantes desajustes ecológicos, paisajísticos y urbanísticos, que no hacen sino mermar las potencialidades que ofrece el entorno de los embalses para el aprovechamiento recreativo, deportivo, turístico, etc.

Para un eficaz desarrollo de los objetivos que tienden a regular este tipo de usos —compatibles con la finalidad principal— y a mejorar el ambiente de su entorno, es preciso considerar el embalse como una unidad. Por tanto, es necesario un tratamiento de conjunto que unifique los criterios de ordenación para los distintos ámbitos administrativos afectados (cinco municipios pertenecientes a tres provincias), así como que sus propuestas se incardinan en el contexto socioeconómico de su ámbito de influencia.

En el embalse del Iznájar, junto a este tipo de circunstancias generales, concurren otras específicas —es el mayor de Andalucía, situado en una zona estratégica, sin restricciones para los aprovechamientos recreativos secundarios, según Orden Ministerial de 31-10-70— que hacen especialmente oportuno y conveniente iniciar el planeamiento adecuado a sus características físicas y funcionales.

Por otra parte, las múltiples implicaciones de organismos administrativos —territoriales y sectoriales— justifica que se adopte un escrupuloso procedimiento en la elaboración de las propuestas de ordenación. En este sentido la redacción, en primera instancia, de un Avance de planeamiento de los previstos en el art. 115 del Reglamento de Planeamiento, permitirá formularlo con una tramitación singular ajustada a la necesidad de participación de los distintos órganos administrativos interesados, y dotarlos de un contenido diferenciado según la instrumentación técnico-jurídica más operativa y acorde con la situación de planeamiento.

En su virtud y en uso de las facultades conferidas por la Ley 6/1981 de 30 de diciembre, y por el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Encomendar a la Dirección General de Urbanismo la redacción del avance de ordenación del uso recreativo del embalse del Iznájar, el cual afectará inicialmente a los municipios ribereños que a continuación se determinan:

- a. Para la provincia de Córdoba: Iznájar y Rute.
- b. Para la provincia de Granada: Algarinejo y Loja.
- c. Para la provincia de Málaga: Cuevas de San Marcos.

Segundo. El Avance contendrá como mínima los siguientes documentos:

- a. Los estudios necesarios para establecer un diagnóstico detallado de la situación actual, así como los análisis que permitan evaluar las tendencias.
- b. La formulación de objetivos y criterios de ordenación.
- c. Las alternativas y estrategias de ordenación consideradas e identificación de los instrumentos de planeamiento adecuados que hagan viable su desarrollo y ejecución.
- d. Las propuestas de ordenación de acuerdo a los contenidos exigidos para los instrumentos definidos según el apartado anterior.

Tercero. En la tramitación de este Avance se estará a lo dispuesto en la presente Orden. Tendrá exclusivamente el carácter y efectos que a los Avances de Planeamiento se les confiere en los arts. 28 y 115 de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico, respectivamente.

Cuarto. Terminada la fase de redacción del Avance, la Dirección General de Urbanismo lo remitirá a las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Córdoba, Granada y Málaga, a fin de que tomen conocimiento del mismo y acuerden su exposición pública por el plazo de un (1) mes. Durante dicho período las Comisiones solicitarán informe de los ayuntamientos de los municipios ribereños, así como de cuantas otras entidades y organismos estimen oportuno.

Quinto. A la vista de las sugerencias habidas e informadas por el organismo redactor, y de los informes recabados y recibidos, las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Córdoba, Granada y Málaga conocerán y valorarán los documentos técnicos del Avance y administrativos de la tramitación.

Sexto. Las Comisiones Provinciales de Urbanismo citadas elevarán el expediente a conocimiento de esta Consejería, que podrá ordenar cuanto estime procedente a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Séptimo. Se faculta al Director General de Urbanismo para que adapte las medidas pertinentes y dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente Orden a los organismos y entidades afectadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General de Urbanismo y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, Granada y Málaga.

*ORDEN de 31 de octubre de 1986, por la que se acuerda la formulación del avance de ordenación en la Vega del Guadalbullón (Jaén).*

Ilmos. Sres.:

La regulación de los usos y actividades susceptibles de implantarse en el medio rural es uno de los objetivos del planeamiento urbanístico, especialmente en aquellos ámbitos que, por reunir importantes valores ambientales y paisajísticas, representan un foco de atracción para las actuaciones urbanísticas de carácter residen-

cial, recreativo, etc., entrando en competencia con los usos productivos del suelo.

Este tipo de procesos, por lo general complejo, requieren para su ordenación un conocimiento profundo de sus implicaciones económicas, sociales y medioambientales, a fin de que las propuestas y soluciones urbanísticas puedan desarrollarse eficazmente. Es de destacar, por otra parte, que cuando dichos procesos se verifican apoyados en elementos naturales frágiles, como es el caso de una ribera, su ordenación adquiere pleno sentido cuando se considera en la totalidad de su ámbito natural. De manera que los proyectos urbanísticos deben formularse coherentemente para cada uno de los ámbitos administrativos afectados.

En la Vega del Guadalbullón concurren estas circunstancias, razón última para la cual se hace oportuno y conveniente iniciar el planeamiento adecuada a sus características naturales y sensibles a los procesos sociales en ella presentes.

Por otra parte, la peculiaridad del planeamiento vigente en el ámbito de la Vega justifica que se adopte un escrupuloso procedimiento de elaboración de las propuestas de ordenación. En este sentido la redacción, en primera instancia, de un Avance de planeamiento de las previstas en el art. 115 del Reglamento de Planeamiento, permitirá formularlo con una tramitación singular ajustada a la necesidad de participación de los distintos órganos administrativos implicados y dotarlos de un contenido diferenciado según problemáticos y según la instrumentación técnico-jurídica más operativa.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Encomendar a la Dirección General de Urbanismo la redacción del Avance de Ordenación de la Vega del Guadalbullón (Jaén), cuyo ámbito de planeamiento es el inicialmente delimitado como zona de protección cautelar en el Plan Especial de Protección del Medio Físico y Catálogo de Espacios y Bienes Protegidos de la provincia de Jaén.

Segundo. El Avance contendrá como mínimo los siguientes documentos:

- a. Los estudios necesarios para establecer un diagnóstico detallado de la situación actual, así como los análisis que permitan evaluar las tendencias.
- b. La formulación de objetivos y criterios de ordenación.
- c. Las alternativas y estrategias de ordenación consideradas e identificación de los instrumentos de planeamiento adecuados que hagan viable su desarrollo y ejecución.
- d. Las propuestas de ordenación de acuerdo a los contenidos exigidos para los instrumentos definidos según el apartado anterior.

Tercero. En la tramitación de este Avance se estará a lo dispuesto en la presente Orden. Tendrá exclusivamente el carácter y efectos que a los avances de planeamiento se les confiere en los arts. 28 y 115 de la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento, respectivamente.

Cuarto. Terminada la fase de redacción del Avance, la Dirección General de Urbanismo lo remitirá a la Comisión Provincial de Urbanismo a fin de que tome conocimiento del mismo y acuerde su exposición pública por el plazo de un (1) mes. Durante dicho período la Comisión solicitará informe de los ayuntamientos de Jaén y de la Guardia de Jaén, así como de cuantas otras entidades y organismos estime oportuno.

Quinto. A la vista de las sugerencias habidas e informadas por el organismo redactor y de los informes recabados y recibidos, la Comisión Provincial de Urbanismo conocerá y valorará los documentos técnicos del Avance y administrativos de la tramitación.

Sexto. La Comisión Provincial de Urbanismo elevará el expediente a conocimiento de esta Consejería que podrá ordenar cuanto estime procedente a los efectos de lo dispuesto en el párrafo 3º del art. 115 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Séptimo. Se faculta al Director General de Urbanismo para que adopte las medidas pertinentes y dicte cuantas resoluciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Notifíquese la presente Orden a los organismos y entidades afectadas.

Sevilla, 31 de octubre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Urbanismo, Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Jaén.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1985, por la que se autoriza una subvención a la Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción (FADECO) para la organización de unas jornadas sobre política de viviendas.*

Ilmos. Sres.:

La Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción organiza dentro de sus actividades las primeras Jornadas sobre Política de Vivienda, que se estiman de interés para esta Consejería, entre cuyos fines se encuentre el fomento de la Política de Vivienda en todos sus aspectos. Por ello, la Secretaría General Técnico instrumenta expediente de aportación económica a dicha entidad, constando entre otros extremos, informe favorable de la existencia de créditos con cargo al Capítulo IV de la Sección 15 del Presupuesto para 1986 de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 39 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 15 de la Ley 9/1985 de 28 de diciembre, de Presupuestos para 1986, Decreto 2.784/1984 de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones y disposiciones complementarias, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Primero. Conceder una subvención por importe de un millón de pesetas (1.000.000), a la Federación Andaluza de Empresarios (FADECO) para sufragar parcialmente los gastos de organización de las I Jornadas sobre Política de Vivienda.

Segundo. La entidad beneficiada deberá presentar ante esta Consejería informe justificativo de los gastos realizadas en relación a la subvención concedida.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

Sevilla, 15 de noviembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero y Secretario General Técnico.

## CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

*ORDEN de 14 de noviembre de 1985, sobre concesión de título-licencia a la agencia de viajes grupo «A», a Andalucía Travel Internacional, S.A., con el núm. 1.532 de orden.*

Visto el expediente instruido con fecha 30.12.85, a instancia de Dan Alejandro García González, en nombre y representación de «Andalucía Travel Internacional, S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A» y

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concardantes del Reglamento aprobado por Orden Ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/73, de 7 de junio y

Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A»,

Esta Consejería de Fomento y Turismo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, en relación al Decreto 156/1984, de 22 de mayo, y Decreto 130/86 de 30 de julio, así como el artículo 7º del Decreto 231/65 de 14 de enero y artículo 2º del Real Decreto 3585/1983, de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo «A», a «Andalucía Travel Internacional, S.A.», con el número 1.532 de orden y Casa Central en Sevilla, c/ Santo Domingo de la Calzada, Conjunto Residencial Coimbro, local número 13, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a las preceptos del Decreto 1524/73, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974, y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 1986, sobre una subvención a la Agrupación española de Bioingeniería para la organización de la IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería Médica y Biología: MECOMBE '86.*

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para la concesión de una subvención a la Agrupación Española de Bioingeniería, como colaboración de esta Consejería a la organización de la «IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería médica y biológica: Mecombe '86», que se celebrará en Sevilla, del 9 al 12 de septiembre de 1986.

### CONSIDERANDO:

1º. Que son objetivos prioritarios de esta Consejería:

La promoción de actividades de investigación y desarrollo (I+D) y de proyectos de innovación tecnológica en las empresas andaluzas.

La potenciación de nuevas actividades empresariales y en concreto las relacionadas con la intraducción y/a desarrollo de nuevas tecnologías que afecten a medianas y pequeñas empresas.

En este contexto, el sector de la «Bioingeniería», en el que se aplican principios y métodos de la ingeniería a la resolución de los problemas biológicos y médicos, se presenta tanto a nivel nacional (Plan Electrónico e Informático Nacional: Plan de Electromedicina, Programas Movilizadores del C.S.I.C.: El láser y sus aplicaciones), como internacional (Programa Eureka: Area Eurobio), como uno de los sectores prioritarios en I+D.

2º. Que la referida Conferencia, que con carácter oficial e internacional, organiza la «Agrupación Española de Bioingeniería» contribuirá a un mejor conocimiento de la situación y perspectivas que se presentan en el desarrollo y aplicación de las nuevas tecnologías, procesos y productos relacionados con el sector de la Bioingeniería.

3º. Que el sector de la Bioingeniería presenta un elevado interés potencial para la economía de la Comunidad Autónoma Andaluza, pues existen posibilidades reales de creación de empresas (esencialmente medianas y pequeñas), empleo y reducción del déficit comercial.

4º. Que en el Capítulo VII, Aplicación 13.01.770 del Presupuesto de esta Consejería, existe crédito económico suficiente como para hacer frente al pago de la presente subvención.

Vistos: El Artículo 39 de la Ley 6/1983 de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Artículo 15 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1986, el Decreto 2784/1964 de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión de las mismas y demás disposiciones complementarias.

### RESUELVO

Conceder una subvención de quinientas mil pesetas (500.000

ptas.) a la «Agrupación Española de Bioingeniería», como colaboración de esta Consejería a la Organización de la «IV Conferencia Mediterránea sobre Ingeniería Médica y Biológica», que se celebró en Sevilla del 9 al 12 de septiembre de 1986.

Sevilla, 11 de noviembre de 1986

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Fomento y Turismo

*RESOLUCION de 14 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986.*

En virtud de lo establecido en el art. 15 de la Ley 9/85 de 28 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1986, he resuelto hacer públicas cinco subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de febrero de 1986 de la Consejería de Turismo, Comercio y Transportes, por la organización de certámenes comerciales.

BENEFICIARIO	CERTAMEN	SUBVENCION
Institución FERIA Internacional de Muestras Iberoamericana de Sevilla	Agromediterránea '86	1.000.000
Idem	II Certamen de vendedores de calzado y complementos	750.000
Idem	Video Imogen '86	750.000
Idem	ACICAL '86	1.000.000
Idem	EXPO ARTE '86	1.000.000

Sevilla, 14 de noviembre de 1986.- El Director General, Jesús Mº Baccio Vázquez.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 1986, de la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa, por la que se acuerda la concesión de una subvención para la instalación de un Centro de pasteurización de leche y fábrica de queso a la SAT n 5434 Lactoganadera de Guillena en Guillena (Sevilla).*

De acuerdo con el Decreto 332/1984 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) correspondiente al Plan de Actuación en el Sector Lácteo (Comercialización e Industrialización) previo examen de la documentación presentada por la S.A.T. nº 5434 «Lactoganadera de Guillena» en la que se solicita una subvención para la instalación de un centro de pasteurización de leche y fábrica de queso y previos los trámites oportunos, en uso de las facultades conferidas por dicho Decreto, se resuelve lo siguiente:

1º. Se concede a la S.A.T. nº 5434 «Lactoganadera de Guillena» una subvención de seis millones novecientos nueve mil trescientas diez pesetas (6.909.310 ptas.) correspondiente a un porcentaje del 30% sobre una inversión fija aprobada de veintitrés millones treinta y una mil treinta y cuatro pesetas (23.031.034 ptas) siendo esta cifra el resultado de restar de la inversión prevista de treinta y cinco millones ochocientos cincuenta y seis mil ciento ochenta y nueve pesetas (35.856.189 ptas.) las cantidades correspondientes a:

Fábrica de pienso: 12.825.155 ptas.

2º. La entrega de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

a) Hasta el 75% de la subvención a solicitud del beneficiaria, mediante presentación de certificaciones, como mínima mensuales, suscritas por el director de las obras.

b) El 25% restante al finalizar las inversiones y tras la presentación de la certificación correspondiente.

3º. La concesión de estas ayudas queda supeditada al cumplimiento por parte de la empresa de las siguientes condiciones:

a) Las generales que le sean de aplicación del Decreto 332/84 de 26 de diciembre (BOJA de 7 de marzo de 1985) incluido lo

presentación de una auditoría externa durante los cinco primeros campañas.

b) Facilitar a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía las funciones de inspección con respecto a la ejecución del proyecto de inversión y proporcionar información sobre el mismo, hasta dos años después de concluido.

c) Efectuar las inversiones aprobadas de acuerdo con el proyecto presentado.

d) Haber iniciado las inversiones dentro del año 1985, así como finalizar las mismas dentro de los 18 meses siguientes a la publicación en el BOJA de la Resolución de Aprobación.

e) La actividad principal del proyecto aprobado consistirá en la pasteurización de 6.000 litros de leche y fabricación de 400 Kgs. de queso al día.

4º. La aceptación de las condiciones generales y específicas no exime a la empresa de obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de la industria exijan las disposiciones legales vigentes, así como el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Administración competente.

En el plazo de 15 días a partir de la recepción deberá aceptar en todos sus términos, entendiéndose en otro caso que se desliga del correspondiente compromiso con la Administración.

Sevilla, 8 de octubre de 1986.- El Director General, Víctor Oliver Mora.

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias, por la que se aprueba la selección y adjudicación de una beca para realizar trabajos de Investigación.*

De conformidad con la Resolución de 15 de septiembre de 1986 de la Dirección General de Investigación y Extensión Agrarias hecha pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 14 de octubre de 1986 sobre Convocatoria para cubrir una beca para realizar trabajos de Investigación en un Proyecto perteneciente al Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para Cooperación Científica y Tecnológica, y a propuesta de la Comisión Calificadora constituida al efecto, he acordado la adjudicación de la misma con efectos del 1 de enero de 1987 a Dª Carmen Santamaría Linaza.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.- El Director General, Agustín López Ontiveros.

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la cooperativo del Campo del Valle del Guadalhorce «Malaca», como Agrupación de Productores Agrarios para productos hortofrutícolas a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio (BOJA núm. 99, de 31.10.86).*

Advertidos errores en el texto de la disposición, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página 3.421, línea tercera del encabezamiento, donde dice: Guadalhorce (Málaga), debe decir Guadalhorce «Malaca».

En el punto 1, segunda línea, donde dice Guadalhorce «Málaga», debe decir Guadalhorce «Malaca».

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

*CORRECCION de errores de la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se procede a la calificación previa de la Sat Oleo-Estapa como agrupación de productores agrarios para el grupo de productores de aceitunas para almazara, a los efectos de la Ley 29/1972 de 22 de julio (BOJA núm. 99, de 31.10.86).*

Advertido error en el texto de la mencionada Orden, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 99, de fecha 31 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 3.422 punto 3, donde dice: «... de Aguadulce, Badolatosa, Casariche, El Rubio, Estepa, Rinconada, Villaverde, Burguillos, Gilena, Herrera, Marinoleda, Martín de la Jara, La Roda y Lora de Estepa», debe decir: «...de Aguadulce, Badolatosa,

Casoriche, El Rubio, Estepo, Gileno, Herrera, Marinaleda, Mortín de la Jara, La Roda, Lora de Estepa y Pedrera».

Sevilla, 17 de noviembre de 1986.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 361/1986 de 5 de noviembre, por el que se crea el puesto singularizado de Asesor ejecutivo del Consejero de Cultura.*

El Decreto 210/1986, de 5 de agosto, modificó la estructura orgánica de la Consejería de Cultura. En su Preámbulo, se justifica dicha modificación en razón de la experiencia obtenida en el transcurso del tiempo en que se aplicó la estructura modificada. La nueva distribución de competencias, impone la necesidad de reformar la asistencia técnica al Consejero, lo que exige la creación de un puesto de confianza, que con el rango adecuado, preste el asesoramiento que el Consejero demande, con las características funcionales y retributivas a que se refieren los artículos 28 y 47 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda e informe de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1986

### DISPONGO:

Artículo 1. Se crea en la Consejería de Cultura el puesto de

trabajo singularizado de Asesor Ejecutivo del Consejero.

Artículo 2. Corresponden a este puesto de confianza y asesoramiento especial las funciones de asistencia técnica al Consejero de Cultura en los asuntos que este determine, y, en concreto, la Coordinación General.

Artículo 3. Este puesto de asesoramiento será provisto mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que se determina en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Las retribuciones del cargo o que se refiere el presente Decreto serán equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A con nivel 30 de complemento de destino y dedicación exclusiva.

### DISPOSICION FINAL

Primera. La Consejería de Cultura dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda. Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de noviembre de 1986

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO CINCO DE SEVILLA

#### *CEDULA de notificación.*

En el Juicio de Faltas nº 596/86, sobre sustracción, contra Juan Alvarez Cubiles, que se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado la siguiente Sentencia: En la Ciudad de Sevilla a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y seis, el Sr. Don Angel Salos Gallega, Juez de Distrito Titular del Juzgado número Cinco, habien-

do visto el presente juicio verbal sobre faltas, por sustracción.

Fallo: Que deba condenar y condeno a Juan Alvarez Cubiles, como autor criminalmente responsable de una falta del artículo 587-3º del Código Penal, ya definida anteriormente, a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que sirva de cédula de notificación a Juan Alvarez Cubiles, que se encuentra en ignorado paradero, extienda y firma la presente en Sevilla a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.- El Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, de adjudicación definitiva de las obras de ampliación de Villa Eugenia (Sevilla).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Organismo hace público que las obras de Ampliación de Villa Eugenia (Sevilla), han sido adjudicadas a favor de la Empresa de Construcciones Sando, S.A. en la cantidad de 31.129.453 pesetas, lo que representa una baja del 1% sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 13 de noviembre de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

*RESOLUCION de 13 de noviembre de 1986, de la Agencia de Medio Ambiente, de adjudicación definitiva de las obras de reforma de las caballerizas en Villa Eugenia (Sevilla).*

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, este Organismo

hace público que las obras de Reforma de las Caballerizas en Villa Eugenia (Sevilla), han sido adjudicadas a favor de la Empresa Construcciones Sando, S.A. en la cantidad de 27.264.973 pesetas, lo que representa una baja del 1%, sobre el presupuesto base de licitación.

Sevilla, 13 de noviembre de 1986.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86/563).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Repoblación y restauración de 137 Has. en el monte Rejano I. Mólaga.  
 Fecha adjudicación definitiva: 2 octubre 1986  
 Importe adjudicación: 17.988.300 ptos.  
 Empresa adjudicatario: ANTHOS, S.A.

Sevilla, 6 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras (86/469).*

Esta Presidencia, de conformidad con la dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del Contrato de Obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de contratos del Estado.

Denominación: Funcionamiento y mejoras en el Coto Nacional «Lo Pata del Caballo». Huelva. Expte. n.º. 86/469  
 Fecha adjudicación definitiva: 10 octubre 1986  
 Importe adjudicación: 9.536.604 ptas.  
 Empresa adjudicatario: José Vázquez Ganzález

Sevilla, 10 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de la cuenca del río Caucín. Mante La Resinera. Construcción del dique V-1 (Granada). Declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/473) (86/012 ICONA-IARA) (PD. 863/86).*

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 25.836.251 ptas.  
 Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
 Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría e.  
 Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de tratamiento selvícola en los montes El Cobujón, La Encarnación, Costilnovo y El Marco, propiedad del IARA y a cargo de la Dirección Provincial de Huelva. Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/524) (86/028 ICONA-IARA) (PD. 864/86).*

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación

de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 67.671.974 ptas.  
 Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
 Clasificación requerida: Grupa K, Subgrupo 6, Categoría e.  
 Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económico: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de construcción del dique núm. 1 en el barranco Saucó, en la cuenca del río Almazara (Almería). Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/540) (86/019 ICONA-IARA) (PD. 865/86).*

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 49.258.992 ptas.  
 Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.  
 Clasificación requerida: Grupa E, Subgrupo 7, Categoría e.  
 Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

*RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de: Repoblación de 327 hectáreas en los montes Baldíos de Almonaster, Valdesatella y Dehesa del Cormen en los términos municipales de Almonaster, Aroche y Rosal de la Frontera (Huelva), declara-*

da de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/523) (86/021 ICONA-IARA) (PD. 866/86).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con los siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 43.301.597 ptas.

Plazo de ejecución: 6 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acto de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de: Repoblación de 410 hectáreas en el monte Dehesa de Cortijo Nuevo, término municipal de Jodar (Jaén). Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/487) (86/015 ICONA-IARA) (PD. 867/86).**

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con las siguientes especificaciones:

Presupuesta tipo de licitación: 42.861.389 ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acto de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económico: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 12 de noviembre de 1986, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de las obras de repobla-**

**ción de 527 hectáreas en el monte del Estado Coto Chorrín. Obra declarada de urgencia por Orden de 1 de octubre de 1986 (86/457) (86/007 ICONA-IARA) (PD. 868/86).**

Se anuncio Subasta con admisión previa para la contratación de las obras mencionadas, con los siguientes especificaciones:

Presupuesto tipo de licitación: 47.998.512 ptas.

Plazo de ejecución: 4 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acto de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las doce horas del día en que se cumplan diez días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. Ramón y Cajal, s/n. «Edif. Sevilla-1», 1ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de Proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 12 de noviembre de 1986.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

**RESOLUCION de 19 de noviembre de 1986, por la que se anuncia la contratación directa de las obras del Centro recolector de leche, pasteurización y envasado en el término municipal de Setenil de las Bodegas (Cádiz). (PD. 873/86).**

La Consejería de Agricultura y Pesca en cumplimiento del artículo 14 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, hace público las condiciones técnicas y financieras de la obra del Centro Recolector de leche, pasteurización y envasado en el término municipal de Setenil de las Bodegas (Cádiz).

Precio máximo de contratación: 49.693.384 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio máximo de contratación.

Plazo de ejecución: Las obras deberán quedar terminadas y entregadas provisionalmente en el plazo máximo de seis meses.

Clasificación: Padrón presentar oferta las empresas clasificadas en los siguientes grupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	3	e
I	6	e
J	5	e

El presente anuncio y demás gastos de difusión del mismo serán satisfechas por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 19 de noviembre de 1986.— El Viceconsejero, Joaquín L. Castillo Sempere.

### CONSEJERIA DE CULTURA

**RESOLUCION de 17 de noviembre de 1986, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción del campamento juvenil La Jaroso en El Pedroso (Sevilla) (50-86-836-SE).**

Celebrada la Subasta con Admisión Previa para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan, el día 17 de noviembre de 1986:

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería hace pública la adjudicación definitiva de las mismas:

Expediente: 50-86-836-SE  
 Título: Construcción del Campamento Juvenil «La Jarosa» en el  
 Pedroso (Sevilla).  
 Adjudicatario: Construcciones Sanda, S.A.  
 Baja: 2,1%  
 Presupuesto de Adjudicación: 67.963.400.

Sevilla, 17 de noviembre de 1986

JAVIER TORRES VELA  
 Consejero de Cultura

## AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO para contratar, mediante subasta pública, la obra denominada Obras varias en la Escuela unitaria de Fuente Amarga (El Puertecico) de Huerca-Overa. (PP. 665/86).

1. Objeto. La contratación de las obras de la escuela unitaria de Fuente Amarga (El Puertecico), de este Término Municipal.
2. Tipo. La licitación se hará a la baja a partir de un tipo un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas), IVA incluida.
3. Plazo de ejecución. Las obras objeto de esta subasta, deberán dar comienzo el 15 de diciembre y deberán estar totalmente terminadas en el plazo de un mes.
4. Pagos. Se efectuará contra certificación de obra con cargo a la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.
5. Expediente. Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.
6. Garantías. La fianza provisional asciende a veinte mil pesetas (20.000 ptas.) y la definitiva al 4% del remate.
7. Presentación de plicas: En la Secretaría General del Ayuntamiento durante las 20 días hábiles siguientes a aquél en que oparezca inserto en el BOJA el anuncio de licitación y durante las horas de 9,00 a 14,00 (Si se impugnaran los pliegos de condiciones quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).
8. Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones de la Casa

Consistorial a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

9. Exposición e impugnación del pliego de condiciones. Queda expuesto durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122,1 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

10. Modelo de proposición: (Anexo nº 1).

11. Documentación complementaria: La documentación a presentar para tomar parte en la subasta viene relacionada en el Pliego de Condiciones Económica-Administrativas.

En Huerca-Overa, 26 de septiembre de 1986.- El Alcalde, Juan Gómez Sánchez.

### ANEXO Nº 1

#### 10. Modelo de proposición

D. ....  
 mayor de edad, con profesión .....  
 con domicilio en c/ .....  
 nº ..... de ..... (.....)  
 con D.N.I. núm. .... expedido en .....  
 con fecha ..... en nombre propio  
 (o en representación de .....  
 conforme acredita con .....),  
 enterado de la convocatoria de la subasta convocada por el Ayuntamiento de Huerca-Overa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ....  
 con fecha ..... toma parte en la misma,  
 comprometiéndose a realizar las obras en la Escuela Universitaria de Fuente Amarga (El Puertecico) de Huerca-Overa en el precio de pesetas.  
 (..... ptas), IVA incluido, con arreglo  
 al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económica-Administrativas que rige dicha subasta y que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 24 de julio de 1986, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre otorgamiento permiso de investigación minera (PP. 556/86).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía e Industria en Málaga hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 6.380  
 Nombre: «Daralbaida II»  
 Mineral: Dolomía  
 Cuadrículas: 6  
 Término municipal: Carratraca

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Málaga, 25 de julio de 1986.- El Delegada.

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)

ANUNCIO sobre revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana (PP. 828/86).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 22 de julio de 1986, lo revisión y adaptación del P.G.O.U. de esta ciudad, por el presente conforme disponen los artículos 40 y 41 de la Ley del Suelo y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se hace público y se comunica el inicio del plazo de un mes para información pública.

Sanlúcar de Barrameda, 24 de julio de 1986.- El Alcalde, José Luis Medina Lapieza.

### CAJA DE AHORROS DE JEREZ

RELACION de Compromisarios (PP. 861/86).

Durante los días 1 al 5 del próximo mes de diciembre, estarán expuestas en cada Oficina de esta Entidad relación de los señores Compromisarios.

Lo que se hace público al objeto de que los impositores que lo deseen puedan consultar dichas listas y presentar las reclamaciones e impugnaciones que estimen pertinentes, durante el citado plazo y dos días más.

Las reclamaciones e impugnaciones deberán dirigirse a la Comisión Electoral de esta Caja, en la Sede Central de esta Entidad, c/ Ramón y Cajal, 2, 11402, Jerez.

Jerez, 17 de noviembre de 1986.- La Comisión Electoral.

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

NOVENA emisión de cédulas hipotecarias (PP. 869/86).

Entidad Emisora: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla, con domicilio en Sevilla, Plaza de Villasís, núm. 2. Fundada el 5 de agosto de 1842, Sevilla, inscrita con el núm. 46 en el Libro Registro Especial de la Caja de Ahorros Popular, del Banca de España, con fecha 13 de diciembre de 1930.

Importe de la emisión: Dos mil millones de pesetas en 8.000 títulos al portador de 250.000 ptas. nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General de Política Financiera ha



señalado como plazo de suscripción abierta desde el día 2 de diciembre hasta la venta total de las Cédulas, o en su defecto hasta el 5 de junio de 1987.

Interés: El interés nominal será del 8%, pagaderos por semestres vencidos los días 5 de diciembre y 5 de junio de cada año, siendo el primer cupón o pagar el 5 de diciembre de 1987. Los intereses correspondientes al 5 de junio de 1987, se abonarán al mismo interés nominal del 8% en proporción al tiempo transcurrido desde la fecha de suscripción.

Amortización: La amortización de los títulos se realizará el 5 de junio de 1990.

Precio de reembolso: Los títulos se amortizarán al precio de 100 por 100, lo que supone devolver 250.000 ptas, por cada título, libres de gastos para el tenedor.

Garantías: El Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla responderá de los intereses y principal con carácter universal y afecta expresamente, de conformidad con la Ley y Reglamento, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, sin necesidad de inscripción registral.

Régimen fiscal: De conformidad con la legislación vigente y las autorizaciones administrativas, las suscripciones sujetas al Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas tendrán una desgravación del 15 por 100, siempre que cumplan los demás requisitos que su regulación específica requiere.

Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento, y que en la actualidad es del 18 por 100.

La emisión, transmisión y cancelación de las Cédulas Hipotecarias, así como su reembolso, gozan de la exención establecida en la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (art. 19, Ley 2/1982).

Cotización en bolsa: Se solicita su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Madrid, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización calificada.

Folleto de la emisión: Existe un folleto informativo a disposición del Público en todas las oficinas del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Sevilla y en la Bolsa de Madrid.

Sevilla, 20 de noviembre de 1986.- El Director General.

## CAJA DE AHORROS PROVINCIAL SAN FERNANDO DE SEVILLA

ELECCIONES para Consejeros Generales representantes de los impositores (PP. 870/86).

Se convoca a los Compromisarios de esta Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, o la votación para la elección de Consejeros Generales representantes de impositores.

La votación, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de diciembre, en el Salón de Actos de la Sede Central de esta Entidad, sito en Plaza de San Francisco nº 1 en Sevilla, se iniciará a las 10 horas y se cerrará a las 14 horas de dicho día, a no ser que antes de esa hora, hubiese votada la totalidad de los Compromisarios, deducidas las excusas por escrito.

El referido acto, estará presidido por la Mesa Electoral, y podrán ejercer el derecho al voto que les asiste, los señores Compromisarios que figuran en la lista definitiva expuesta en las Oficinas, previa identificación personal.

Sevilla, 22 de noviembre de 1986.- El Presidente de la Mesa Electoral, José Vallés Ferrer.

## GUACOTEX SDAD. COOP. LTDA.

ANUNCIO de disolución (PP. 788/86).

Hacemos público el acuerdo de disolución y nombramiento de liquidadores de esta entidad, por Asamblea Universal del día 26.12.84. Habiéndose notificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Málaga el día 20.10.86. Lo que se publica para general conocimiento.

Guaro (Málaga), 20 de octubre de 1986

EL **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Viilegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.